



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 1021

Cali, octubre doce (12) del dos mil veintidós (2022)

Revisada la anterior demanda ejecutiva de alimentos instaurada por apoderado judicial de la señora ANGIE XIMENA GARCIA BASTIDAS contra el señor ALEXANDER ALVAREZ TRUJILLO, observa el Despacho que adolece de las siguientes fallas:

1. Deberá aportar el acta posterior, donde se establecido el monto de la cuota alimentaria, toda vez, que el acta de audiencia aportada en la demanda en su parte final señala que ***El padre pasará alimentos a partir de tres meses luego de la firma, de este acuerdo, y el monto se establecerá en dicha fecha, se compromete también a entregar a la madre el valor aproximado de lo que ella ha invertido, en la crianza del mismo.***” y el acta presentada pese a que indica un valor, en esa misma no precisaron si era el pago semanal, quincenal o mensual, de lo que se concluye que dicha fijación se realizó de manera posterior.
2. No indica la forma y las evidencias que acrediten como obtuvo la dirección física del demandado, tal y como lo exige el inciso 2° de la ley 2213 de 2022.
3. El poder carece del requisito exigido en el inciso 2° artículo 5 de la ley 2213 del 2022

4. Omite indicar el domicilio del menor vinculado al proceso.
5. Omitió indicar el correo electrónico del demandado.
6. Omitió precisar el domicilio de las partes.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia; concediéndose un término de cinco (5) días hábiles para que sea subsanada so pena de rechazo.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e69375c17fb56d394c37185aad94447e4aa351bea3bc292cc73cdf9fc4e516**

Documento generado en 14/10/2022 11:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>